



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL DE FERTILIZANTES A TODO COSTO, DE LOS ALMACÉNES DE LA OFICINA ZONAL DE SAN FRANCISCO Y DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE MAZAMARI, PARA LA ACTIVIDAD “CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DEL VRAEM-CULTIVO DE CACAO-OZ SAN FRANCISCO”, UE 006-DEVIDA-VRAEM.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

1. OBJETO:

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del servicio para el transporte terrestre y fluvial de fertilizantes a todo costo desde los almacenes de La Oficina Zonal de San Francisco y de los almacenes de la Unidad de Coordinación de Mazamari a las comunidades, centros poblados y/o caseríos, del ámbito de intervención de la Actividad: “Capacitación y Asistencia Técnica de Cadena de Valor de Productos Alternativos Sostenibles en el Ámbito del VRAEM-Cultivo de Cacao-OZ San Francisco”, Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM a ser distribuidos a los participantes beneficiarios del ámbito de intervención de la Oficina Zonal San Francisco de la U.E 006 DEVIDA-VRAEM.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Atenuar el impacto económico y social, a través del traslado de los fertilizantes, entregando a los participantes de la Actividad “Capacitación y Asistencia Técnica de Cadena de Valor de Productos Alternativos Sostenibles en el Ámbito del VRAEM-Cultivo de Cacao-OZ San Francisco”, Fertilizantes, los mismos que serán trasladados hasta los lugares de los centros de producción, con la finalidad de abonar las parcelas de acuerdo al calendario agrícola del cultivo de cacao e incrementar la producción y generar hábitos de abonamiento.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El servicio de transporte terrestre y fluvial de fertilizantes se efectuará a todo costo desde los almacenes de La Oficina Zonal de San Francisco-Pichari y del almacén de la Unidad de Coordinación de Mazamari a las comunidades, centros poblados y/o caseríos, del ámbito de intervención de la Actividad: “Capacitación y Asistencia Técnica de Cadena de Valor de Productos Alternativos Sostenibles en el Ámbito del VRAEM-Cultivo de Cacao-OZ San Francisco”, según el cuadro lugar y distribución de fertilizantes.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Ítem	Cant	UM	Descripción	Características Técnicas
01	1	Servicio	Transporte de fertilizantes.	Se requiere de Ocho (08) Unidades de acuerdo al siguiente detalle: Características: <ul style="list-style-type: none">• 03 camiones de carga de capacidad de 03 a 10 Tn.• 03 camionetas 4x4 debido al acceso complicado.• 02 botes motor de capacidad de 4Tn a más, para el traslado por vía fluvial.• Documentos del vehículo en regla (SOAT, Tarjeta de propiedad y Revisión Técnica).• Certificado Nacional de seguridad para Naves.• Certificado de Matrícula de las embarcaciones.



				<p><u>Protocolo de Bioseguridad:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• El traslado del bien por parte del proveedor hasta las comunidades, estará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 0258-2020 MTC/01, Anexo IV, los cuales son de aplicación obligatoria para el transporte del bien, para diezmar la propagación del virus Covid-19.• Antes y después de transportar el bien, se debe de hacer una fumigación con hipoclorito de sodio al 4-5% al bien y espacio que acogerá al bien.
--	--	--	--	---

() El peso total es la sumatoria de los pesos parciales de los destinos vía terrestre y fluvial, considerados en el presente termino de referencia y serán atendidos al requerimiento de la Entidad, hasta agotar el monto total de las toneladas de los bienes a transportar.*

Para el servicio de transporte, el contratista debe cumplir con toda la normativa en materia de transporte y contar con toda la documentación actualizada y permisos respectivos al momento del traslado.

La distribución de los fertilizantes a los centros poblados, CC. NN y/o caseríos, del ámbito de intervención de la Actividad: “Capacitación y Asistencia Técnica de Cadena de Valor de Productos Alternativos Sostenibles en el Ámbito del VRAEM-Cultivo de Cacao-OZ San Francisco”, se distribuirán bajo el sistema multimodal; es decir se empleará más de un sistema de transporte para las rutas de distribución establecidas; entre los cuales se prevén los siguientes:

- CAMIÓN DE 03 a 10 TONELADAS.
- CAMIONETAS 4X4.
- BOTES MOTOR MAYOR DE 04 TONELADAS A MAS.

El transportista deberá tener el cuidado en el traslado de los fertilizantes y se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida, robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporta, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio de transporte. Los vehículos de transporte deberán estar en óptimas condiciones a fin que brinden las garantías del caso.

La fecha de salida y entrega de fertilizantes para cada punto de destino, será coordinado entre el responsable del área usuaria de la Oficina Zonal de San Francisco (Pichari) y la Unidad de Coordinación de Mazamari y el transportista.

El contratista, será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal (estiba y desestiba) y otros que puedan generar costos en el servicio de traslado, tales como pago de peajes, chimpa, pago de traslado en rutas alternas vía fluvial para la distribución en las zonas asignadas de acuerdo al cronograma de distribución.

El traslado de los fertilizantes estará de acuerdo a la llegada de las mismas a los Almacenes, ubicada en ambas zonas, es decir el traslado de los insumos estará acorde a la llegada y existencia de los bienes en el Almacén.

5. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

- Persona natural o jurídica dedicada a la actividad objeto de la contratación.
- El proveedor debe de encontrarse en condición “activo y habido” en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.



- Contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Proveedor de Servicios).
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del servicio será hasta 150 días calendario el mismo que estará sujeto a la llegada de los fertilizantes e insumos a los Almacenes de la OZ San Francisco UE006 DEVIDA-VRAEM (Sede Pichari y UC Mazamari), para el inicio de la prestación del servicio, la entidad comunicará con la debida anticipación al Contratista el cronograma de distribución establecido por la Entidad.

El transporte de los fertilizantes será en forma simultánea y/o paralelo en las tres zonas de intervención (Sur, centro y norte del VRAEM).

Plazo de Entrega

El plazo de entrega de los fertilizantes a transportar que establece la OZ San Francisco UE006 DEVIDA-VRAEM, es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega será dentro de los tres (03) días calendario, computados a partir del día y hora en que el Contratista retira los bienes de los Almacenes designados por la OZ San Francisco UE006 DEVIDA-VRAEM.
- En situaciones de emergencia la OZ San Francisco UE006 DEVIDA-VRAEM coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo: tres (03) días calendario contabilizados a partir del día en que el Contratista retira los bienes del Almacén designado por la OZ San Francisco UE006 DEVIDA-VRAEM.
- Si el requerimiento de envío es el día viernes, el plazo máximo de entrega será de cuatro (04) días calendario.
- En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes, que ponga en riesgo las condiciones exigidas en el presente Término de Referencia, el Contratista comunicará de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro) al encargado de los Almacenes de la OZ San Francisco UE006 DEVIDA-VRAEM (Sede Pichari y UC Mazamari) para coordinar las medidas de contingencia correspondientes.

7. LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN:

El transportista distribuirá los insumos a las comunidades de acuerdo a un cronograma establecido de distribución, la misma que se detalla a continuación:

El transportista entregará los insumos y materiales a los participantes que se encuentra en el trayecto del punto final de llegada.



Distribución de bienes e insumos desde el almacén de la Unidad de Coordinación Mazamari – UE006 DEVIDA VRAEM.

N°	RIGION.	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LOCALIDAD DE INTERVENCIÓN	GUANO DE ISLA	SULFATO DE POTASIO	SULFATO DE POTASIO Y MAGNECIO	FERTILIZANTE FOSFATADO GRANULADO	DOLOMITA	ULEXITA	SULFATO DE COBRE	SULFATO DE ZINC	SULFATO DE MANGANESO	NUCLEO NUTRICIONAL HORMONAL ORGANICO LIQUIDO	ALMACEN	RUTA 1	RUTA 2	RUTA 3
					TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .				
1	JUNIN	SATIPO	PANGO	C.P. SAN RAMON DE PANGO	7.55	3.6	0	2.55	3.7	0.394	0.025	0.025	0.025	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
2	JUNIN	SATIPO	PANGO	CIUDAD DE DIOS	13.525	6.7	0	4.525	6.75	0.663	0.045	0.045	0.045	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
3	JUNIN	SATIPO	PANGO	FORTALEZA	7.05	3.6	0	2.35	3.6	0.325	0.0235	0.0235	0.0235	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
4	JUNIN	SATIPO	PANGO	KIATARI	2.25	1	0	0.75	1	0.135	0.0075	0.0075	0.0075	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
5	JUNIN	SATIPO	PANGO	NAYLAMP DE SONOMORO	11.525	5.35	0	3.875	5.45	0.636	0.03825	0.03825	0.03825	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
6	JUNIN	SATIPO	PANGO	PACHACUTEC	2.55	1.6	0	0.85	1.6	0.055	0.0085	0.0085	0.0085	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
7	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	NUEVA ESPERANZA	6.75	3.475	0	2.275	3.55	0.2995	0.022375	0.022375	0.022375	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
8	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	PUEBLO LIBRE PAURIALI	19.425	6.95	1.65	5.375	10.25	1.013	0.07025	0.07025	0.07025	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
9	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SAN ISIDRO SOL DE ORO	5.1	2.5	0	1.7	2.5	0.257	0.017	0.017	0.017	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
10	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SANTA ROSA DE VIÑA DEL RIO PANGA	8.075	4.075	0	2.75	4.25	0.369	0.026625	0.026625	0.026625	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
11	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	UNION PROGRESO	2.625	1.65	0	0.875	1.65	0.056	0.00875	0.00875	0.00875	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
12	JUNIN	SATIPO	PANGO	CAMPIRUSHARI	5.8	3.2	0	1.95	3.25	0.2135	0.01925	0.01925	0.01925	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
13	JUNIN	SATIPO	PANGO	FORTALEZA	1.9	1.05	0	0.65	1.1	0.067	0.00625	0.00625	0.00625	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
14	JUNIN	SATIPO	PANGO	KIATARI	4.75	2.35	0	1.6	2.4	0.231	0.01575	0.01575	0.01575	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
15	JUNIN	SATIPO	PANGO	LOS ANGELES DE PANGO	4.3	2.45	0	1.45	2.5	0.141	0.01425	0.01425	0.01425	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
16	JUNIN	SATIPO	PANGO	SAN PABLO DE QUIMOTARI	6.15	3.2	0	2.05	3.2	0.271	0.0205	0.0205	0.0205	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
17	JUNIN	SATIPO	PANGO	VILLA PROGRESO	5.65	2.95	0	1.9	3	0.243	0.01875	0.01875	0.01875	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
18	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	ALTO CAMANTAVISHI	1.6	0.4	0	0	0	0	0	0	0	0	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
19	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CENTRO CAPAROCIA	0.6	0.15	0.075	0.15	0.3	0.0375	0.00225	0.00225	0.00225	0.345	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
20	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	TZUIRENI	1.125	0.75	0	0.375	0	0.015	0.00375	0.00375	0.00375	0	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	
21	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	ANAPATE	3.75	1.9	0	1.25	0	0.176	0.0125	0.0125	0.0125	0.069	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	
22	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CAPITIRI	3.375	1.65	0	1.125	0	0.171	0.01125	0.01125	0.01125	0	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
23	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CHAUJA	4.05	1.8	0	1.35	0	0.243	0.0135	0.0135	0.0135	0	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	
24	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CHEMBO	2.025	0.95	0	0.675	0	0.111	0.00675	0.00675	0.00675	0.018	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
25	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CHENI	6.275	2.7	0.25	1.925	1	0.3185	0.02175	0.02175	0.02175	0.147	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	
26	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CORITENI TARSO	4.2	2.2	0	1.4	0	0.182	0.014	0.014	0.014	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
27	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	MARANKIARI	3.6	1.5	0	1.2	0	0.237	0.012	0.012	0.012	0.087	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE



28	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	MAYAPO	4.65	2.2	0	1.55	0	0.251	0.0155	0.0155	0.0155	0	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	
29	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	OTICA	5.1	2.55	0	1.7	0	0.2465	0.017	0.017	0.017	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
30	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	OVIRI	3.6	1.8	0	1.2	0	0.174	0.012	0.012	0.012	0.0315	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	
31	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	POYENI	3.825	1.85	0	1.275	0	0.198	0.01275	0.01275	0.01275	0.009	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
32	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SAN GABRIEL DE SHEVORIATO	3	1.25	0	1	0	0.1975	0.01	0.01	0.01	0.0315	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	
33	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SAN JUAN DE IVOTSOTE	3.9	1.9	0	1.3	0	0.199	0.013	0.013	0.013	0	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
34	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SANTA ROSITA DE SHIRINTIARI	5.625	2.3	0	1.875	0	0.3795	0.01875	0.01875	0.01875	0.075	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
35	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SAVARENI	4.5	2.5	0	1.5	0	0.165	0.015	0.015	0.015	0	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
36	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SELVA VERDE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.162	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
37	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SHARAHUAJA	3	1	0.25	1	1	0.135	0.01	0.01	0.01	0	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	
38	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SHEVOJA	4.125	1.65	0	1.375	0	0.286	0.01375	0.01375	0.01375	0.15	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	
39	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SHIMABENZO	0.45	0.3	0	0.15	0	0.006	0.0015	0.0015	0.0015	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
40	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	UNION CANUJA	2.7	1.25	0	0.9	0	0.1515	0.009	0.009	0.009	0	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
41	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	VISTA ALEGRE	1	0.5	0	0.5	0	0.01	0.0025	0.0025	0.0025	0	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	
42	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CAMAJENI	6.4	1.6	0.8	1.6	3.2	0.4	0.024	0.024	0.024	0	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	
43	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	QUIMARIJA	8.4	2.1	1.05	2.1	4.2	0.525	0.0315	0.0315	0.0315	0	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	
44	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	YOYATO	4.4	1.1	0	0	0	0	0	0	0	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
45	JUNIN	SATIPO	PANGO	ALTO ANAPATI	6.4	2.55	0.35	1.9	3.25	0.3385	0.0225	0.0225	0.0225	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
46	JUNIN	SATIPO	PANGO	ALTO CHICHIRENI	2.475	1.35	0	0.825	1.9	0.096	0.00825	0.00825	0.00825	0.0525	MAZAMARI	TERRESTRE		
47	JUNIN	SATIPO	PANGO	ALTO KIATARI	3.075	1.55	0	1.025	1.55	0.146	0.01025	0.01025	0.01025	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
48	JUNIN	SATIPO	PANGO	ALTO SAURENI	1.6	0.9	0.05	0.5	1	0.041	0.0055	0.0055	0.0055	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
49	JUNIN	SATIPO	PANGO	BOCA CHICHIRENI	1.05	0.7	0	0.35	0.95	0.014	0.0035	0.0035	0.0035	0.0225	MAZAMARI	TERRESTRE		
50	JUNIN	SATIPO	PANGO	BOCA KIATARI	17.65	6.65	0.95	5.25	8.55	1.0185	0.062	0.062	0.062	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
51	JUNIN	SATIPO	PANGO	BOCA SONARO	2.85	1.45	0.075	0.9	1.65	0.1095	0.00975	0.00975	0.00975	0.0045	MAZAMARI	TERRESTRE		
52	JUNIN	SATIPO	PANGO	CHAVINI	1.975	0.7	0.05	0.625	2.45	0.1405	0.00675	0.00675	0.00675	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
53	JUNIN	SATIPO	PANGO	CUBANTIA	11.5	4.55	0.55	3.65	6.2	0.597	0.03925	0.03925	0.03925	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
54	JUNIN	SATIPO	PANGO	JERUSALEN DE MIÑARO	11.8	4.75	0.425	3.65	5.6	0.6815	0.04075	0.04075	0.04075	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
55	JUNIN	SATIPO	PANGO	MATZURINIARI	0.675	0.45	0	0.225	0.8	0.009	0.00225	0.00225	0.00225	0.0315	MAZAMARI	TERRESTRE		
56	JUNIN	SATIPO	PANGO	MENCORIARI	2.55	0.85	0	0.85	0.85	0.2125	0.0085	0.0085	0.0085	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
57	JUNIN	SATIPO	PANGO	NUEVA LUZ DE COGONTIA	2.175	1.35	0	0.725	1.35	0.05	0.00725	0.00725	0.00725	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
58	JUNIN	SATIPO	PANGO	SAN ANTONIO DE SHIMAPANGO	9.3	3.6	0.375	2.85	4.35	0.555	0.03225	0.03225	0.03225	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
59	JUNIN	SATIPO	PANGO	SAN ANTONIO DE SONOMORO	6.6	2.35	0.375	1.95	3.1	0.4035	0.02325	0.02325	0.02325	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
60	JUNIN	SATIPO	PANGO	SAN EMILIANO DE CACHINGARANI	1.75	1.1	0	0.65	1.3	0.022	0.0055	0.0055	0.0055	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
61	JUNIN	SATIPO	PANGO	SAN JERONIMO	8.575	3.2	0.35	2.625	3.9	0.5355	0.02975	0.02975	0.02975	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
62	JUNIN	SATIPO	PANGO	SAN RAMON DE PANGO	11.175	4.2	0.2	3.625	4.7	0.7625	0.03775	0.03775	0.03775	0	MAZAMARI	TERRESTRE		



63	JUNIN	SATIPO	PANGO	SANTA CLARA	2.85	1.5	0	0.95	1.5	0.122	0.0095	0.0095	0.0095	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
64	JUNIN	SATIPO	PANGO	SANTA FE DE YAUIROA	0.975	0.625	0	0.35	1.2	0.0125	0.003125	0.003125	0.003125	0.0405	MAZAMARI	TERRESTRE		
65	JUNIN	SATIPO	PANGO	TINCABENI	0.9	0.6	0	0.3	0.8	0.012	0.003	0.003	0.003	0.018	MAZAMARI	TERRESTRE		
66	JUNIN	SATIPO	PANGO	TRES UNIDOS DE MATERENI	4.85	2.75	0.025	1.6	2.8	0.1585	0.01625	0.01625	0.01625	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
67	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	CAÑETE	11.2	4.8	0.55	3.4	6	0.533	0.039	0.039	0.039	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
68	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	GLORIABAMBA	3.75	1.9	0.15	1.15	0.6	0.13	0.013	0.013	0.013	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
69	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	PANGA	3.4	1.9	0.05	1.1	0.2	0.107	0.0115	0.0115	0.0115	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
70	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	PAURIALI	6.725	2.3	0.35	2.025	3.05	0.437	0.0235	0.0235	0.0235	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
71	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	POSHONARI	5.225	2.75	0.1	1.675	0.4	0.193	0.01775	0.01775	0.01775	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
72	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	TEORIA	11.875	4.4	0.575	3.575	5.55	0.7205	0.0415	0.0415	0.0415	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
73	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	TSIRIARI	9.5	3.6	0.45	2.9	1.8	0.555	0.033	0.033	0.033	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
74	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	MAPITAMANI	2	0.5	0.25	0.5	1	0.125	0.0075	0.0075	0.0075	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
75	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	TANHUANTISUYO	2.6	0.65	0.325	0.65	1.3	0.1625	0.00975	0.00975	0.00975	0	MAZAMARI	TERRESTRE		
76	JUNIN	SATIPO	PANGO	CENTRO TSOMAVENI	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	MAZAMARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
SUB TOTAL ZONA NORTE (MAZAMARI) DEL VRAEM					383.275	167.075	10.65	118.3	149.1	19.1845	1.274875	1.274875	1.274875	1.2945				

Distribución de bienes e insumos desde el almacén de la Oficina Zonal San Francisco UE006 DEVIDA VRAEM para el ámbito de intervención del Rio Ene.

N°	RIGION.	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LOCALIDAD DE INTERVENCIÓN	GUANO DE ISLA	SULFATO DE POTASIO	SULFATO DE POTASIO Y MAGNECIO	FERTILIZANTE FOSFATADO GRANULADO	DOLOMITA	ULEXITA	SULFATO DE COBRE	SULFATO DE ZINC	SULFATO DE MANGANESO	NUCLEO NUTRICIONAL HORMONAL ORGANICO LIQUIDO	MELAZA (TOTAL)	ALMACEN	RUTA 1	RUTA 2	RUTA 3
					TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .					
77	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	ALTO CAMANTAVISHI	3.3	1.1	0.2	1.5	0.8	0.375	0.017	0.017	0.017	0	0.25	PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
78	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	ALTO CAMANTAVISHI (PAQUICHARI)	1.65	0.55	0	0.55	0	0.1375	0.0055	0.0055	0.0055	0		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
79	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CAMANTAVISHI	11.025	3.375	0.575	3.35	2.3	0.792	0.038375	0.038375	0.03838	0	0.25	PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
80	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CAMANTAVISHI (BARRO PAMAPA)	1.95	0.675	0	0.675	0	0.1515	0.006375	0.006375	0.00638	0		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
81	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	KASHINGARI	1.8	0.7	0.075	0.55	0.3	0.106	0.00625	0.00625	0.00625	0.1815		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
82	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PAMAQUIARI	3.3	1.4	0	1.1	0	0.212	0.011	0.011	0.011	0.0825	0.25	PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

83	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PAMORENI	3.425	1.3	0.1	1.075	0.4	0.2215	0.01175	0.01175	0.01175	0.036		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
84	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PAMPA ALEGRE	5.075	1.55	0.4	1.425	1.6	0.33	0.01825	0.01825	0.01825	0		PICHARI	TERRESTRE		
85	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PUERTO SHAMPINTIARI	10.225	3.5	0.475	3.125	1.9	0.6795	0.0355	0.0355	0.0355	0		PICHARI	TERRESTRE		
86	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	QUEMPIRI	9.4	3.45	0.275	2.95	1.1	0.6325	0.03225	0.03225	0.03225	0	0.225	PICHARI	TERRESTRE		
87	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	QUIMAROPITARI	2.625	1.1	0.075	0.825	0.3	0.1485	0.009	0.009	0.009	0	0.25	PICHARI	TERRESTRE		
88	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	QUIMAROPITARI (CENTRO)	1.3	0.55	0	0.45	0	0.08	0.00425	0.00425	0.00425	0		PICHARI	TERRESTRE		
89	JUNIN	SATIPO	PANGO	SANIVENI	0.75	0.25	0	0.25	0	0.0625	0.0025	0.0025	0.0025	0.09		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
90	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SAVOROSHIARI SELVA VERDE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.018		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
91	JUNIN	SATIPO	PANGO	YAVIRO	4.4	1.3	0.25	1.3	1	0.325	0.0155	0.0155	0.0155	0		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
92	JUNIN	SATIPO	PANGO	YAVIRO (SAN ENE)	2.3	0.8	0	0.8	0	0.177	0.0075	0.0075	0.0075	0		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
93	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	FE Y ALEGRIA	5.7	2.2	0	1.9	0	0.412	0.019	0.019	0.019	0		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
94	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	LOS ANGELES	10.75	4.25	0	3.6	0	0.752	0.03575	0.03575	0.03575	0		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
95	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	LOS ANGELES (SHAPO)	2.4	1.3	0	0.8	0	0.095	0.008	0.008	0.008	0	0.225	PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
96	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PALMEIRAS	6.45	3.2	0	2.15	0	0.317	0.0215	0.0215	0.0215	0	0.25	PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
97	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SELVA DE ORO	10.525	5.4	0	3.575	0	0.4645	0.03475	0.03475	0.03475	0		PICHARI	TERRESTRE		
98	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SOL NACIENTE	7.95	3	0	2.65	0	0.589	0.0265	0.0265	0.0265	0	0.225	PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
99	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SOL NACIENTE (VALLE QUEMPIRI)	2.55	0.9	0	0.85	0	0.202	0.0085	0.0085	0.0085	0		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
100	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	VALLE ESMERALDA	4.2	1.8	0	1.4	0	0.266	0.014	0.014	0.014	0		PICHARI	TERRESTRE		
101	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	ZONAQUICHARI	3.75	1.7	0	1.25	0	0.218	0.0125	0.0125	0.0125	0	0.25	PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
102	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CUTIVIRENI	2.1	0.9	0.05	0.7	0.2	0.11	0.007	0.007	0.007	0	0.25	PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
103	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CUTIVIRENI (PAJONAL)	2.25	1.15	0	0.75	0	0.1035	0.0075	0.0075	0.0075	0		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
104	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CUTIVIRENI (TIBORENI)	1.2	0.45	0	0.4	0	0.0895	0.004	0.004	0.004	0		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
105	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	NUEVA NACION SANITE	4.575	2.15	0	1.525	0	0.25	0.01525	0.01525	0.01525	0		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
106	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PAMAQUIARI	2.4	1.2	0	0.8	0	0.116	0.008	0.008	0.008	0		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
107	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PAMPA ALEGRE	5.6	2.65	0.1	1.85	0.4	0.26	0.01875	0.01875	0.01875	0		PICHARI	TERRESTRE		
108	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	QUEMPIRI	7.25	2.65	0.375	2.2	1.5	0.4325	0.02525	0.02525	0.02525	0		PICHARI	TERRESTRE		
109	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SAVOROSHIARI SELVA VERDE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.147		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
110	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	TINCARENI	3.55	1.2	0.35	0.95	1.4	0.185	0.013	0.013	0.013	0.099		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
111	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	YOYATO	8.1	3.45	0.55	3.8	2.2	0.7925	0.0435	0.0435	0.0435	0	0.225	PICHARI	TERRESTRE		
112	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PAMPA HERMOSA	3.2	0.8	0.4	0.8	1.6	0.2	0.012	0.012	0.012	0		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
113	JUNIN	SATIPO	PANGO	BOCA ANAPATE	10.95	4.8	0	3.65	0	0.671	0.0365	0.0365	0.0365	0.0765	0.225	PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
114	JUNIN	SATIPO	PANGO	ALTO TINCAVENI	0.3	0.2	0	0.1	0	0.004	0.001	0.001	0.001	0.1125		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
115	JUNIN	SATIPO	PANGO	BOCA TINCAVENI	5.9	1.9	0.1	1.9	0.4	0.475	0.02	0.02	0.02	0.249		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
116	JUNIN	SATIPO	PANGO	CENTRO TSONMAVENI	5.025	2.6	0.5	2.675	2	0.4745	0.03175	0.03175	0.03175	0		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
117	JUNIN	SATIPO	PANGO	CHANCHAKOPIARI	2.175	1.45	0	0.725	0	0.029	0.00725	0.00725	0.00725	0		PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE



118	JUNIN	SATIPO	PANGO	CORIRI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.162	0.25	PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
119	JUNIN	SATIPO	PANGO	SAN JUAN DE BOCA TINCAVENI	2.9	0.75	0.325	0.75	1.3	0.1875	0.01075	0.01075	0.01075	0.1845	0.25	PICHARI	TERRESTRE	FLUVIAL	TERRESTRE
120	JUNIN	SATIPO	PANGO	CP PIOTA	3.75	0	0	1.25	0	0.3	0.00625	0.00625	0.00625	0		PICHARI	TERRESTRE		
SUB TOTAL ZONA NORTE (ENE) DEL VRAEM					188.03	73.65	5.18	62.93	20.70	12.43	0.67	0.67	0.67	1.44	3.375				

Distribución de bienes e insumos desde el almacén de la Oficina Zonal San Francisco UE006 DEVIDA VRAEM para el ámbito de intervención del Centro - Sur.

N°	REGION.	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LOCALIDAD DE INTERVENCIÓN	GUANO DE ISLA	SULFATO DE POTASIO	SULFATO DE POTASIO Y MAGNECIO	FERTILIZANTE FOSFATADO GRANULADO	DOLOMITA	ULEXITA	SULFATO DE COBRE	SULFATO DE ZINC	SULFATO DE MANGANESO	NUCLEO NUTRICIONAL HORMONAL ORGANICO LIQUIDO	MELAZA (TOTAL)	FERTILIZANTE EDAFICO COMPUESTA	ALMACEN	RUTA 1	RUTA 2	RUTA 3
					TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .						
121	AYACUCHO	HUANTA	CANAYRE	NUEVA MARAVILLA	10.5	5.4	0	3.5	5.40	0.476	0.035	0.035	0.035	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
122	AYACUCHO	HUANTA	CANAYRE	VILLA VIRGEN	12.6	5.6	0	4.2	5.60	0.756	0.042	0.042	0.042	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
123	AYACUCHO	HUANTA	CANAYRE	SANTA ROSA	11.55	4.8	0	3.85	4.80	0.763	0.0385	0.0385	0.0385	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
124	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	PUERTO AMARGURA	8.4	3.8	0	2.8	3.80	0.49	0.028	0.028	0.028	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
125	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	PERIAVENTE	8.25	3.2	0	2.75	3.20	0.593	0.0275	0.0275	0.0275	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
126	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	NUEVA ESPERANZA ALTA	3.75	1.9	0	1.25	1.90	0.176	0.0125	0.0125	0.0125	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
127	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	SEVITE BAJA	5.55	1.9	0	1.85	1.90	0.452	0.0185	0.0185	0.0185	0		0.9	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
128	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	SEVITE ALTA	6	2.2	0	2	2.20	0.458	0.02	0.02	0.02	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
129	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	CERCADO DE SIVIA	11.55	4.9	0	3.85	4.90	0.742	0.0385	0.0385	0.0385	0	0.215	1.4	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
130	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	GRANJA SIVIA	4.8	2.3	0	1.6	2.30	0.253	0.016	0.016	0.016	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
131	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	TRIBOLINE	6	3.1	0	2	3.10	0.269	0.02	0.02	0.02	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
132	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	SAN JUAN DE MATUCANA	8.85	4.3	0	2.95	4.30	0.454	0.0295	0.0295	0.0295	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
133	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	SAN MARTIN DE PORRES	14.1	6	0	4.7	6.00	0.902	0.047	0.047	0.047	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
134	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	NUEVO PROGRESO NARANJAL	11.55	5.1	0	3.85	5.10	0.7	0.0385	0.0385	0.0385	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE		
135	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	CARMEN PAMPA	4.35	2.1	0	1.45	2.10	0.226	0.0145	0.0145	0.0145	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE		
136	AYACUCHO	LA MAR	STA. ROSA	SAN AGUSTIN	3.3	1.6	0	1.1	1.60	0.17	0.011	0.011	0.011	0		0	PICHARI	TERRESTRE		
137	AYACUCHO	LA MAR	STA. ROSA	CERCADO DE SANTA ROSA	19.05	7.9	0	6.35	7.90	1.262	0.0635	0.0635	0.0635	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE		
138	AYACUCHO	LA MAR	STA. ROSA	CATUTE	3.45	1.4	0	1.15	1.40	0.235	0.0115	0.0115	0.0115	0		0	PICHARI	TERRESTRE		
139	AYACUCHO	LA MAR	STA. ROSA	COMUMPIARI	3	1.1	0	1	1.10	0.229	0.01	0.01	0.01	0		0	PICHARI	TERRESTRE		
140	AYACUCHO	LA MAR	STA. ROSA	RINCONADA	7.2	2.8	0	2.4	2.80	0.516	0.024	0.024	0.024	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE		



141	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	MONTERRICO (Samugari)	6.15	2.6	0	2.05	2.60	0.397	0.0205	0.0205	0.0205	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
142	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	BUENOS AIRES	6.75	2.9	0	2.25	2.90	0.426	0.0225	0.0225	0.0225	0	0.215	0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
143	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	PAQUICHARI	11.25	5	0	3.75	5.00	0.15	0.0165	0.0165	0.0165	0	0.15	0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
144	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	ARWIMAYO	2.85	1.5	0	0.95	1.50	0.197	0.0125	0.0125	0.0125	0	0.05	0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
145	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	AMARGURA	3.3	1.5	0	1.1	1.50	0.366	0.018	0.018	0.018	0		0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
146	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	AGUA DULCE	6.75	3.1	0	2.25	3.10	0.659	0.0335	0.0335	0.0335	0	0.22	0	PICHARI	TERRESTRE	CHIMPA	TERRESTRE
147	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	SANKIROSHI	4.1	1.55	0.25	1.55	3.10	0.146	0.01275	0.01275	0.01275	0		0	PICHARI	TERRESTRE		
148	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	MONKERENSHI	2.3	0.85	0.15	0.85	1.70	0.086	0.00725	0.00725	0.00725	0		0	PICHARI	TERRESTRE		
149	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	MARONTUARI	1.2	0.6	0	0.6	1.20	0.012	0.003	0.003	0.003	0		0	PICHARI	TERRESTRE		
150	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	SAMPANTUARI	3.7	1.35	0.25	1.35	2.70	0.142	0.01175	0.01175	0.01175	0		0	PICHARI	TERRESTRE		
151	CUSCO	LA CONVENCION	VILLA KINTIARINA	LIMA TAMBO	8.1	3	0.525	3	6.00	0.3015	0.0255	0.0255	0.0255	0		0	PICHARI	TERRESTRE		
SUB TOTAL ZONA CENTRO SUR DEL VRAEM					220.250	95.350	1.175	74.300	102.700	13.005	0.730	0.730	0.730	0.000	3.250	2.300				
TOTAL GENERAL DE PICHARI					791.55	336.08	17.00	255.53	272.50	44.62	2.67	2.67	2.67	2.73	6.63	2.30				

Resumen del transporte:

ALMACENES	GUANO DE ISLA	SULFATO DE POTASIO	SULFATO DE POTASIO Y MAGNECIO	FERTILIZANTE FOSFATADO GRANULADO	DOLOMITA	ULEXITA	SULFATO DE COBRE	SULFATO DE ZINC	SULFATO DE MANGANESO	NUCLEO NUTRICIONAL HORMONAL ORGANICO LIQUIDO	MELAZA (TOTAL)	FERTILIZANTE EDAFICO COMPUESTA	TOTAL
	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .	TM .		TM .	
NORTE VRAEM - UC MAZAMARI	383.28	167.08	10.65	118.30	149.10	19.18	1.27	1.27	1.27	1.29	0.00	0.00	852.70
NORTE VRAEM - UC MAZAMARI (ENE)	188.03	73.65	5.18	62.93	20.70	12.43	0.67	0.67	0.67	1.44	3.38	0.00	369.72
CENTRO Y SUR VRAEM- OZ SAN FRANCISCO	220.25	95.35	1.18	74.30	102.70	13.00	0.73	0.73	0.73	0.00	3.25	2.30	514.52
TOTAL	791.55	336.08	17.00	255.53	272.50	44.62	2.67	2.67	2.67	2.73	6.63	2.30	1736.94

(*) Las empresas postoras deberán demostrar la capacidad operativa para atender el servicio requerido en las zonas detalladas en los cuadros anteriores y en las modalidades de transporte indicadas.



8. ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO DE DISTRIBUCION

- La fecha de salida y entrega de los fertilizantes; para cada lugar de destino, será coordinada por el responsable del Almacén (Sede Pichari y/o UC Mazamari) y el representante de la empresa Contratista, para lo cual se elaborará un cronograma.
- La salida de los bienes del Almacén se establecerá mediante un cuadro resumen de salidas diarias, por el destino y la entrega de las PECOSA'S debidamente firmadas y selladas por el responsable de Almacén (Sede Pichari y/o UC Mazamari) a la empresa Contratista.
- El Contratista deberá separar y ordenar los fertilizantes, según corresponda, de acuerdo a los Cuadros de Distribución; los mismos que deben estar debidamente identificados por cada lugar de destino (Nombre del C.P., CC.NN., Sector o Anexo), trabajo previo al inicio de distribución, actividad que debe ser considerada dentro de su propuesta de cotización de costos.
- Antes de que el Contratista realice la carga de los fertilizantes, la OZ San Francisco UE006 DEVIDA-VRAEM a través de los responsables de los Almacenes (Sede Pichari y/o UC Mazamari) brindará las direcciones confirmadas con los datos de ubicación (teléfono, persona de contacto, referencia de ubicación, etc.) de los C.P., CC.NN., Sectores o Anexos de destino, a fin que el transportista cuente con toda la información necesaria para un adecuado, oportuno y eficiente servicio.
- La recepción de los bienes se establece con el retorno de las PECOSA'S "FIRMADAS Y SELLADAS" por el extensionista y/o técnico de campo, las mismas que deben de ser remitidas a los responsables de los Almacenes (Sede Pichari y/o UC Mazamari); según corresponda, para los trámites determinados por Ley.
- La empresa Transportista deberá proteger con carpas la carrocería de los vehículos en servicio durante el período lluvioso, en aras de salvaguardar el buen estado de traslado y conservación de los bienes a transportar, así mismo cualquier otro estado climatológico o natural que pudiera traer como consecuencia la indisponibilidad de los bienes trasladados.

9. CONSIDERACIONES TECNICAS

- La empresa Contratista deberá asegurar herméticamente los vehículos a utilizar a fin de constituir una carga compacta a transportar. En tal sentido de presentar vehículos abiertos deberá presentar adjunto la relación de vehículos y los métodos técnicos a seguir por la empresa Contratista para así conseguir las condiciones de transporte requeridas.
- El Contratista debe acreditar la disponibilidad de la flota mínima requerida, cualquiera sea el título jurídico que ampare su uso, esto es la propiedad, el arrendamiento o la promesa de compra o alquiler.
- La antigüedad máxima de la flota terrestre será de 5 a 10 años.
- La carga y descarga de los bienes estará a cargo de la empresa transportista.
- De presentarse cambio de unidades móviles por motivos debidamente justificadas, la empresa que obtenga la Buena Pro deberá comunicar oportunamente a la OZ San Francisco UE006 DEVIDA-VRAEM.
- La Empresa adjudicada deberá disponer de lo siguiente:
 - Equipos de comunicación: teléfonos, celulares y correo electrónico.
 - Cuadrilla (02 operarios como mínimo) para estiba de cada unidad. Si tuviera que cargar más de dos unidades, se deberá tener una cuadrilla adicional.



10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio es responsabilidad del área usuaria. La conformidad estará a cargo del Jefe de Línea de la Unidad de Desarrollo Productivo de la Actividad: "Capacitación y asistencia técnica de la cadena de valor de productos alternativos sostenibles, en el ámbito del VRAEM – cultivo de cacao - Oficina Zonal San Francisco", de la UE 006 – DEVIDA – VRAEM.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción del bien.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad.

11. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán en pagos parciales de acuerdo al avance mensual de la ejecución del

transporte y existencia de Abonos, Insumos en los almacenes; es decir el transportista trasladará los Abonos, Insumos, Equipos y Materiales, en la medida que van ingresando a los almacenes de la Entidad; para efectos del pago de la contraprestación, el transportista deberá presentar las guías de transporte de los bienes e insumos transportados debidamente validada por el personal a cargo de la recepción, y la Entidad debe contar con el comprobante de pago presentado por el contratista y la conformidad respectiva.

El contratista deberá de presentar una carta solicitando su pago adjuntando el comprobante de pago respectivo dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Oficina Zonal San Francisco UE 006, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres N° 373, distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, en el horario de 8:30 am. a 1:00 pm. y 2:00 pm. a 5:30 pm.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado, la cual se calculará, aplicando la fórmula estipulada en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.2 Otras Penalidades:

- De acuerdo con el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retraso de presentación de Informe de PECOSA`S para la conformidad por día	1%	UIT

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se registrá bajo el sistema de contratación de **Suma Alzada**.

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Meta : 004
- Actividad : 02
- Especifica de gasto : 2.3.2 7.11.2

15. OBLIGACIONES DE DEVIDA:

DEVIDA como Entidad contratante se compromete al pago de los servicios prestados según lo pactado.

16. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

El Proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de

Referencia, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos, así mismo se compromete a cumplir con las medidas de Bioseguridad establecidas, según al siguiente detalle:

16.1 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

Durante el transporte del bien para su entrega correspondiente, este debe de ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la R.M. N° 0258-2020 MTC/01 y su modificación mediante R.M. N° 0301-2020 MTC/01, Anexo IV, hasta llegar a los almacenes de recepción del bien, de acuerdo a las siguientes medidas de seguridad:

**17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Vehículo Terrestre: El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con inscripción vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar servicios de transporte de mercancías en general y/o constancia sobre Registro Nacional de Transporte de Mercancías. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Resolución Directoral de autorización de la actividad por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente y/o copia simple de constancia sobre Registro Nacional de Transporte de Mercancías. <p>Vehículo Fluvial: El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permisos de operaciones vigente, emitido por la Dirección General de Transporte Acuático. • Certificado de Matrícula de las embarcaciones. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del permiso de operaciones vigente, emitido por la Dirección General de Transporte Acuático. • Copia del Certificado de Matrícula de las embarcaciones. <p>Importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, equivalente a S/ 720.000.00 (Setecientos veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Transporte de Carga en General.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)



un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

V°B° UNIDAD ORGÁNICA O USUARIO.